

**DOS**



539-073

539-173

539-273

O acerquese a cualesquiera de nuestras 31 agencias

forme corre-  
se en cuenta  
señalado, así  
ción dada a  
Nofit-  
Carlos E.  
Departa-  
stración  
cto de Quito

o al público  
de ley consi-  
ndoles a los  
la obligación  
ntalar domi-  
perimetro  
encia para  
aciones.

omayor  
DEL DE-  
DE ADMI-  
AGUAS  
QUITO DEL

ERTO. DE LO  
NCHA  
CIAL  
ALVARADO

er a usted el  
manda de  
providencia  
n, siguen:

demandado):  
ifa Jacinta  
demandado;

Al Judo  
Dr. Ugo  
se lo ha  
erroquia de  
vincia de  
tiembre de  
precreado

adquirido  
natural-  
de hecho:

sinicuatro  
ra está  
marido,  
e relacio-  
sexuales.

de hecho:  
go Civil,  
Trámite:

Cuanti-  
entor de  
Homero  
n casilla  
Fecha  
mayo de  
B.M.

DE LO  
cto  
cto  
cto

se ha radicado en esta  
Judicatura, por lo tanto  
avoco conocimiento de la  
misma. En lo principal, la  
demanda presentada es clara  
precisa y reúne los requisitos  
legales, dese el trámite  
Verbal Sumario citese al  
demandado con la copia de la  
demanda y esta Providencia  
para los fines legales consi-  
guientes. Atento el juramento  
manifestado por la actora y  
lo dispuesto en el Art. 87 del  
Código de Procedimiento Ci-  
vil, citese al demandado por  
la prensa en uno de los  
periódicos de mayor circula-  
ción y que se editan en esta  
ciudad de Quito (El Tiempo o  
El Comercio) y en la ciudad  
de "El Tena", lugar del  
matrimonio de conformidad  
con lo dispuesto en el Art. 119  
del Código Civil en vigencia.  
Téngase como domicilio el  
casillero señalado por la  
actora para futuras notifica-  
ciones. Agréguese la docu-  
mentación acompañada en  
una foia.

f) Dr. Napoleón Mendizábal

García, Juez Cuarto de lo  
Civil de Pichincha."

"JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.  
Quito 25 de Junio de 1984.  
Las 10h00. Agréguese los  
recortes de prensa acom-  
pañados. En lo principal para  
que se formalice la citación  
al demandado en la forma  
prevista en el Art. 119 del  
Código Civil publíquese el  
extracto y esta providencia  
en uno de los Diarios de  
mayor circulación y que se  
editan en esta ciudad de  
Quito (El Comercio o El  
Hoy). Notifíquese: f) Dr.  
Napoleón Mendizábal García,  
Juez Cuarto de lo Civil de  
Pichincha."

Lo que comunico a Ud., para  
los fines de Ley, previnién-  
dole de la obligación que  
tiene de señalar casilla Ju-  
dicial, para futuras notifica-  
ciones en el Palacio Judicial  
de esta ciudad de Quito.  
Quito, junio 26 (martes), 1984  
Lcdo. Angel Maria Cahuas  
qui Ch.  
SECRETARIO

SECRETARIO

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS  
RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA  
COMPAÑIA EXTRANJERA "SUDAMERICANA DE  
ELECTRIFICACION SADE S.A.", POR LA DE "SADE  
SUDAMERICANA DE ELECTRIFICACION S.A."

1. Los documentos relativos al cambio de denominación de la  
compañía extranjera "SUDAMERICANA DE ELECTRIFI-  
CACION SADE S.A.", por la de SADE SUDAMERICANA DE  
ELECTRIFICACION S.A., hállanse protocolizados en la  
Notaría Primera del Cantón Quito, el 22 de junio de 1982; se  
ordena la publicación de su extracto mediante Resolución N°  
12858 de 30 de enero de 1984; dictada por la señora  
Superintendente de Compañías.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
consta bajo en N° 540, Tomo 115 de 11 de junio de 1984.

2. El señor Jesús María Beltrán Perdomo en su calidad de  
Apoderado de la compañía extranjera en referencia, ha  
presentado a este Despacho tres copias certificadas de las  
protocolizaciones de los documentos señalados en el numeral  
anterior.

3. Que en la Asamblea General de Accionistas de la compañía  
extranjera denominada SUDAMERICANA DE ELECTRIFI-  
CACION SADE S.A., RESOLVIO por unanimidad el cambio de  
denominación de la compañía por la de "SADE SUMERICANA  
DE ELECTRIFICACION S.A.", la misma que será usada en  
todas sus operaciones de aquí en adelante. La mencionada  
Asamblea General de Accionistas se realizó el 31 de marzo de  
1978, en la ciudad de Bogotá.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines  
legales pertinentes.

Quito, a 6 de agosto de 1984  
Dr. Marcelo Icaza Ponca  
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CENTROS COMER-  
CIALES DEL ECUADOR C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La  
escritura pública de aumento de capital y reforma de  
estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR  
C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de mayo de  
1984 ante el Notario décimo Primero del mismo cantón, ha  
sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa  
Montalvo, Director General Administrativo y Financiero,  
Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia  
de Compañías, mediante Resolución N° 13122 de 13 de julio  
de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
Quito, bajo el N° 763, tomo 115, el 1 de agosto de 1984.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
escritura pública antes mencionada, los señores: Sidney  
Wright Durán Ballén y el Econ. Manuel Naranjo Toro, en  
sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, de la  
Compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR  
C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la  
ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de  
la Compañía se aumenta en la suma de s/. 14'610.800,00  
con lo cual queda elevado a la suma de s/ 87'681.300,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El  
aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y  
pagado por capitalización del superávit proveniente de la  
revalorización de activos la cantidad de s/ 14'610.800,00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUICRIPTORES.- La  
nómina de accionistas suscriptores que intervienen con  
más del 5% de capital en el presente aumento, son los  
siguientes: Hernán Alvarez, Germánico Pinto Dávila y  
"PROINCOO LTDA."
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION.- Los accionistas Richard  
Moss Howard y Walter Guggenbuhl, el primero de  
nacionalidad norteamericana y el segundo suizo, han sido  
autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e  
Integración mediante Resoluciones Nos. 219 de 3 de abril  
de 1978; y 445 de 21 de julio de 1978, respectivamente, para  
invertir en el aumento de capital de "CENTROS  
COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", las inversiones en  
referencia tienen el carácter de "nacional general".
- 7.- Como consecuencia del aumento del capital se reforma el  
Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que  
dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El  
capital de la Compañía "CENTROS COMERCIALES DEL  
ECUADOR C.A.", es de OCHENTA Y SIETE MILLONES  
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS  
SUCRES (s/ 87'681.300,00), que se encuentra pagado y  
suscrito en su totalidad.- El capital está dividido en mil  
seiscientos cincuenta y un acciones de diez mil sucres cada  
una, que dan un total de dieciséis millones quinientos diez  
mil sucres; cuatro mil novecientos cincuenta y tres  
acciones de un mil sucres cada una, que dan un total de  
cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil sucres; y,  
seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos y tres acciones  
de cien sucres cada una, que dan un total de sesenta y seis  
millones doscientos dieciocho mil trescientos sucres;..."

Quito, a 7 de agosto de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponca.  
Secretario General